

CORDOBA, 21/07/2020.- Ampliando el decreto fecha 15/07/2020, hágase saber a los apoderados de cada una de las partes, que a los efectos de la audiencia del art. 58, ley 8465, fijada para el día 21 de agosto del corriente año a las 16:00hs, los apoderados de cada una de ellas deberán concurrir el día y hora señalados, de manera presencial, a la Sala de la Oficina de Gestión de Audiencias destinada a procesos orales, mediando la asunción de todas las medidas que establece el protocolo de distanciamiento social para la prevención de contagio por Covid 19. A tal efecto, se aclara a la Asociación actora y a la empresa demandada, que deberán prever la designación de apoderado que no se encuentre en el rango etario vulnerable frente al virus, ni se trate de persona que haya sufrido patologías previas que lo tornen susceptible a la misma contingencia.- En cuanto a la posibilidad de quienes se consideren insertos en la clase (en los términos descriptos en el decreto de admisión), y pretendan visualizar y escuchar la audiencia de manera remota, se comunica que deberán acercar sus datos personales a este tribunal, hasta diez días hábiles anteriores al de la audiencia, es decir, hasta el miércoles 5 de agosto a las 16:00hs., como condición previa indispensable para autorizar su participación.-

A fin de garantizar razonablemente la adecuada publicidad del presente proveído ampliatorio del que fuere dictado el día 07/07/2020, se deberá publicar el decreto íntegramente, en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, y publicitarse mediante los mecanismos que el Poder Judicial ha arbitrado para la comunicación de noticias y novedades judiciales, peticionando a la Oficina de Prensa que haga saber del dictado de la presente a los diarios:

- a) La Voz del Interior y Comercio y Justicia, por los medios que estime pertinentes.-
- b) Se deberán publicar edictos en el B.O. por el lapso de cinco (5) días, agregando al texto primigenio, lo siguiente: “El Juzgado de 1° Instancia y

Quincuagésimo Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba pone en conocimiento de aquellas personas que se consideren incluidos en la clase ya descripta en el decreto de admisión, que, para poder visualizar y escuchar de manera remota la audiencia fijada en el expediente, “Asociación Civil: Acción y Defensa del Consumidor e Inquilino, c/ FlyBondi, Líneas Aéreas”, para el día 21 de agosto del 2020 a las 16:hs., deberán acercar sus datos personales a este tribunal, hasta diez días hábiles anteriores al de la audiencia, es decir, hasta el miércoles 5 de agosto a las 16:00hs., como condición previa indispensable para autorizar su participación. Asimismo, se comunica a los eventuales participantes que la plataforma designada por la Oficina de Gestión de Audiencias para procesos orales, ha sido la denominada Webex Meeting. Fdo. Gustavo Andrés Massano –Juez- Nadia Yanina Maronna –Prosecretaria Letrada-